



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, que dentro del expediente No. **LCQ-14081**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001342. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **LCQ-14081**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de febrero de 2012, bajo el código N° **LCQ-14081**.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit. 900.460.555-3 representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.293.048, titular del Contrato de Concesión radicado con el N° **LCQ-14081**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formulen su defensa o subsanen la falta que se le imputan, establecida en literal d), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar la constitución de póliza de Garantía de cumplimiento de las obligaciones Minero Ambientales, atendiendo las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico N° 000244, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **LCQ-14081**, por las razones expuestas anteriormente.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte el Formato Básico Minero (FBM) Anual, con vigencia del año 2012, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--** Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

18 JUL. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.